



**AVISO PÚBLICO NÚM. 22-04**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO**  
**87505, Santa Fe, Nuevo México**  
**26 de mayo de 2022**

**AVISO DE INTENCIÓN DE APROBAR LA REVISIÓN PROPUESTA 32.0 DEL PLAN DE TRATAMIENTO DEL SITIO**  
**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRATAMIENTO DEL SITIO PARA 2021**  
**ORDEN FEDERAL DE CUMPLIMIENTO DE INSTALACIONES**  
**LABORATORIO NACIONAL DE LOS ALAMOS**

El Estado de Nuevo México está autorizado a operar el programa de manejo de residuos peligrosos en lugar del programa federal para la mayoría de las disposiciones de la Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés). La Ley Federal de Cumplimiento de Instalaciones (FCCA, por sus siglas en inglés) está codificada en RCRA §6001. Bajo la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México, NMSA 1978, Secciones 74-4-1 a -14 (1953, según enmendada hasta el 2018) y las Regulaciones de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 NMAC), el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) puede emitir una Orden Federal de Cumplimiento de Instalaciones (FFCO, por sus siglas en inglés) a las instalaciones federales ubicadas dentro de los límites de Nuevo México.

El 4 de octubre de 1995, el NMED emitió una FFCO al Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE, por sus siglas en inglés) y a los Regentes de la Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés) (colectivamente, los *Respondents*). Los Alamos National Security, LLC (LANS) reemplazó a UC como cooperador en 2006. En 2019, Los Alamos Newport Nuclear BWXT-Los Alamos LLC, (N3B) y Triad National Security LLC (Triad) reemplazaron a LANS como cooperadores. La FFCO requiere el cumplimiento del Volumen del Plan de Cumplimiento (CVP, por sus siglas en inglés) del Plan de Tratamiento del Sitio (STP, por sus siglas en inglés) para el tratamiento y eliminación de residuos mixtos en el Laboratorio Nacional de Los Alamos (LANL, por sus siglas en inglés). Los *Respondents* deben cumplir con la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México, Secciones 74-4-1 a -14 y la Sección 3012 (b) de RCRA, 42 U.S.C. §6939 (c), según enmendada por la FCCA de 1992, Ley Pública 102-386, 106 Stat. 1505 (1992). De conformidad con la Sección X, "Revisiones" de la FFCO, todas las revisiones propuestas o requeridas se pondrán a disposición del público para su revisión en los lugares apropiados.

Las revisiones a la FFCO incluyen, pero no se limitan a, cambios en los inventarios de residuos mixtos cubiertos y las fechas de cumplimiento reportadas en los informes de actualización del año fiscal (FY) del STP recibidos por el NMED desde que se emitió la FFCO el 4 de octubre de 1995.

**La revisión 32.0 incluye:**

1. Una descripción de los residuos eliminados del STP que se enviaron fuera del sitio para su tratamiento, eliminación o reciclaje o que se determinó de otro modo que no eran residuos mixtos. Estos residuos cubiertos se incluyen en el Apéndice B, el Apéndice F y el Apéndice G.
2. Adición de residuos recién cubiertos, que incluye los residuos almacenados durante el año fiscal 2020 y que se propuso que se convirtieran en residuos cubiertos en el año fiscal 2021. Una descripción de estos residuos se incluye en la sección 6.1 y se incluye en el apéndice E.
3. Los ajustes administrativos como resultado de la adición de residuos cubiertos recientemente identificados y la transferencia de residuos a otros grupos de tratabilidad en el año fiscal 2021 se incluyen en los Apéndices A, C, E y G.
4. Nuevas fechas de hitos para tres actividades de residuos:  
(1) La Tabla de Actividad de Residuos 3.3.4-2(A) cambió del 30 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de

2025;

(2) La Tabla de Actividad de Residuos 3.3.4-2(B)) cambió del 30 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2025; y

(3) La Tabla de Actividad de Residuos 4.0-1 (a) cambió del 30 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025.

El NMED puede aprobar, aprobar con modificaciones o denegar la revisión propuesta. A la espera de la participación del público, el NMED tiene la intención de aprobar la revisión solicitada.

La Revisión 32.0 propuesta, este aviso público y el aviso de intención de aprobar la carta se pueden revisar en el sitio web de NMED en:

<https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/lanl-ffco-stp/> bajo el título “Orden federal de cumplimiento de instalaciones”. Para obtener una copia de cualquiera de estos documentos, comuníquese con el NMED llamando al **(505) 476-6000**.

En el caso de que la Orden Ejecutiva 2020-004 del Estado de Nuevo México emitida en respuesta a la Enfermedad por Coronavirus 2019 (“COVID-2019”) no afecte el acceso a la oficina de la Oficina de Residuos Peligrosos del NMED, los documentos también estarán disponibles para su revisión en la dirección que se indica más abajo. Llame al (505) 476-6000 para obtener más información.

El NMED aceptará comentarios públicos sobre la Revisión Propuesta 32.0 durante 30 días. Cualquier persona que desee hacer comentarios sobre la Revisión 32.0 propuesta debe enviar los comentarios por escrito, junto con su nombre y dirección, a NMED Hazardous Waste Bureau, 2905 Rodeo Park Drive, Building 1, Santa Fe, NM, 87505-6303 o por correo electrónico a [neelam.dhawan@state.nm.us](mailto:neelam.dhawan@state.nm.us). Solo los comentarios por escrito recibidos hasta las **5:00 p.m., MDT (hora de verano de la montaña) del 25 de junio de 2022**, serán considerados por el NMED al tomar una decisión final.

### **COMO SOLICITAR ACOMODACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Cualquier persona con discapacidad que requiera asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación, por teléfono llamando al (505) 827-2855, o por correo electrónico a: [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us). Hay números gratuitos disponibles para que los usuarios de TDD o TDY puedan acceder a la Red de Retransmisión de Nuevo México llamando al 1-800-659-1779 (voz); los usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

### **DISCRIMINACIÓN**

NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us). También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.